

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Ac 19

201705000763

12/09/2017 10:00:35

RESOLUCIÓN No.

COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESOLUCION



"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa"

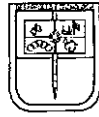
EL RECTOR

En uso de sus atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 literal i), del artículo 24, y actuando de conformidad con la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Entidad requiere el inicio del proceso jurídico para la selección de contratista que desarrolle el objeto: *"Alquiler de teatro para la celebración de las ceremonias de grados Institucionales 2017-2"*.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 5900 de 2017 para adelantar la presente contratación.
3. Que el literal "i" del numeral 4º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se pueden celebrar de manera directa los contratos para el Arrendamiento de bienes inmuebles.
4. Que la FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE tiene como objeto social la promoción, formación y presentación de espectáculos y actos artísticos, dramáticos, musicales, literarios, académicos y científicos, para fomentar por este medio el adelanto cultural de la sociedad de Medellín y de los antioqueños en general.
5. Que el Teatro Pablo Tobón Uribe, es un patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad de Medellín.
6. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE.





7. Que este proceso se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo P31 Oficina 310, donde se pueden consultar el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.
8. Que la duración del presente contrato es de dos (2) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
9. Que el valor del contrato, lo constituye suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$22.910.248)**, incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Contrato de arrendamiento con la FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE, cuyo objeto es: *"Alquiler de teatro para la celebración de las ceremonias de grados Institucionales 2017-2"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

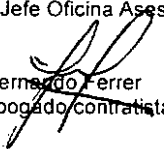
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ

Rector


Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


Proyecto: Hernando Ferrer
Abogado Contratista

